

Secretaria: Cali, 7 de diciembre de 2022. A despacho para que se sirva proveer sobre el presente proceso, donde se acredito el cumplimiento de las ordenes impartidas en sentencia de segunda instancia.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103010-2019-265

Conforme lo autoriza el artículo 122 del C.G.P se ordena el archivo del expediente por estar agotado el trámite procesal.

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0fd203509e8cccd9c8f7d2680cfcb4a36f74ee466b8a46369f0735236f414e**

Documento generado en 07/12/2022 04:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>